Viérnes 20 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 848

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... $ M/N. 1.00
PROVINCIAS................ » 1.00
EXTERIOR.................. » 1.00
NÚMERO ATRASADO........ » 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

TUCUMAN

TE PAGO COMO ME CURAS

—

Lo hemos dicho toda vez que la oportunidad se ha ha presentado: Delfin Gallo, el gran político que sirve de director á los federales de Tucuman, ha de echar tierra sobre sus execraciones de la víspera para arrimársele á Juarez amparado por el faldon de la levita de Pellegrini.

Ya anda en eso!

Esas embrollas sujeridas por él, tendentes á estirar á tres años el Gobierno de su hermano Santiago, que fué nombrado por dos, no reconocen otra causa ni tienen otro objeto.

Anda *parlamentando*, negociando aquella situacion política, «oyendo propuestas», enredando la madeja y ofreciendo para el 12 de Octubre *la renuncia* de su hermano el Gobernador y el nombramiento en su reemplazo de don Juan Posse.

Bonita manera de *negociar* la situacion!

Un enfermo rural manda en busca de un médico. Viene éste y lo cura haciéndolo oler un frasquito de éter.—«¿Cuánto te debo, señor?»—«Un peso fuerte.» Mete la mano en el bolsillo, saca un peso fuerte, y se lo presenta al médico; pero, en cuanto este lo ha tocado, el otro lo retira prontamente y lo vuelve á guardar.—«¿Qué significa eso?»—«Que te pago como me curas—tú me hiciste oler, no me diste, tu remedio; yo te hago tocar, no te doy, mi moneda.»

Negocio redondo, cuentas claras, operaciones aritméticas de puros ceros: el trato versa sobre una situacion política que ya ven fatalmente perdida: se da, en cambio, la renuncia (el 12 de Octubre) de un Gobernador que deja de ser Gobernador el 12 de Octubre, y el nombramiento, *para variar* (á fin de que no todo sea Gallos, Teranes y Colombres) de de don Juan Posse, que es mas Colombres que todos ellos juntos!... «Como me curas, te pago.»

Y decian los envidiosos, FÍGARO el primero, que don Delfin Gallo no sería capaz de darle tres cucharadas de ventaja al príncipe de Metternich, y ganarle con seis tantos y á mano limpia á Talleyrand!.. ¿Quién, sino él, habría sido capaz de concebir una combinacion semejante?

Pero, todavía queda de pié, y es indispensable vencer una dificultad muy séria, ante la cual nos permitimos creer que escollará el talento de don Delfin Gallo.

Es la siguiente: los Electores que el 12 de Agosto debieron nombrar el sucesor de don Santiago y no nombraron, fueron electos con una funcion determinada que debian desempeñar en dia determinado.

Por haber faltado á su mandato, han dejado de ser electores; y así lo ha reconocido la minoría del Colegio que los ha declarado *cesantes*.

Sin embargo, son estos mismos señores—*caballeros particulares*—quienes van á reunirse para recibir á los nuevos Electores que traen el encargo de nombrar á don Juan Posse.

Esto, como se vé, es muy grave, y compromete los fundamentos de nuestro sistema de Gobierno.

La minoría del Colegio Electoral no podrá mirar cruzada de brazos la consumacion de tamaño atentado, y pedirá la intervencion del Gobierno Nacional.

La negaría éste? Comenzaría por no tener en que fundar su negativa, y acabaría por sentar el mas funesto de los precedentes.

Demasiado sabemos que á ese punto se dirijirán los esfuerzos de don Delfin Gallo, siempre escudado por el faldon de la levita del doctor Pellegrini; pero... *¡lo vederemo!*

ACLARACION INESPERADA

—

DEPOSICIOM DE ULTRA-TUMBA

—

El Teniente Ortiz, aquel desgraciado que hace tres noches atentó contra la vida de Santos disparándole á quema-ropa un tiro de revólver é hiriéndolo en la cara, no ha sido presentado como un epiléptico por la prensa de Montevideo:—se le ha dejado integra la responsabilidad del acto.

Demasiado sabia á qué atenerse el delincuente tomado por la Policia, y se apresuró á hacer, como diria Lucius, *su composicion de lugar;* prefirió matarse á ser muerto—se suicidó antes de ser juzgado.

Este suceso estraño á nosotros, ha venido á esplicarnos algunas cosas *nuestras* que hasta hoy no habian sido satisfactoriamente esplicadas.

—Por qué escojió Monges el dia solemne de la apertura del Congreso para atentar contra la vida del Presidente Roca?

—Por qué no hizo uso de un revólver para realizar su intento?

—Por qué no empleó un puñal?

—Por qué prefirió un adoquin?

Bien se recordará que, á su tiempo, discutió todo eso la prensa de la Capital sin poder arribar á una conclusion definitiva.

Oigamos ahora al Teniente Ortiz, que acaba de revelar su plan al Comandante Mena, aquí en Buenos Aires—segun lo ha comunicado este último á un repórter de *La Nacion*:

—Tranquilícese usted; usted está extraviado; comprendo su exaltacion, etc.

—No señor, si no es exaltacion; si todo esto lo he pensado mucho y le repito que mi resolucion es irrevocable. Lo que vengo á pedirle, la verdad sea dicha, no es un consejo, es su ayuda. Necesito armas, no tengo medios para adquirirlas y trasladarme á Montevideo,—necesito un buen revólver ó una bomba de dinamita. Si consigo lo primero, mataré á Santos antes del 18 de este mes, y si una bomba de dinamita, *elegiré el 25 de Agosto, dia de la patria*. Arrojaré la bomba entre él y yo y moriremos los dos.

—Lo que Vd. me pide es inaceptable para mí. No soy partidario del asesinato político, y con ello nada ganaria nuestra patria...

—¿Subiria otro? Pero no hay ninguno que sea capaz de afrontar la situacion, ni Tajes, ni Amoedo, ni... Yo le mataria con un puñal, *si Santos no usara cota de malla*: sé que no sale de casa sin ella y *temo entonces errar un golpe á la garganta*.

Hé ahi esplicados, en las palabras de Ortiz, todos los detalles cuestionados en la tentativa de Monges.

No es imposible que á un asesino le falte un revólver.

Un puñal se adquiere mas facilmente; pero —ya lo habeis oido!—no faltó un diario que asegurara todos los dias que el Presidente usaba cota de malla, y Monges temeria, como Ortiz, *errar un golpe á la garganta*.

—Pues venga un adoquin!

TELEGRAMAS

Rosario Frontera, Agosto 19.

Al Dr. J. M. Astigueta.

Mil gracias por su consejo. Desde el primer baño he sentido una notable mejoria que progresa. Mis respetos á Angélica y familia, y Vd. ordene á su sincero amigo

P. A. Pardo.

COLABORACION

Democracia

—

El sabio economista M. de Laveleye, cuyos principios liberales son los de E. Quinet y F. Bilbao, está publicando un libro intitulado: *Del Gobierno de la Democracia*..

Su tésis es la deTocqueville: la libertad religiosa como base de la libertad política.

En los Estados Unidos, en los Paises Bajos, en Inglaterra fué la Reforma del siglo XVI el punto de partida de la democracia moderna.

« Las Repúblicas de la América del Sur, dijo el economista belga, han imitado el régimen de los Estados Unidos; pero no se ha producido otra cosa que la anarquía, porque entre la incredulidad y la supersticion, entre el indiferentismo y el ultramontanismo, está el sentimiento religioso,ineficaz é insuficiente á despertar la nocion del deber».

La supersticion minuciosa, formalista no puede reclutar sino algunos celadores apasionados en medio de la masa incrédula.

El espíritu del cristianismo es favorable á la democracia. Bajo su influencia se acostumbran los hombres á gobernarse á sí mismos. Si despierta el amor á la libertad, no provoca la rebeldía.

El catolicismo, al contrario, forma á la obediencia ciega, al mismo tiempo que fomenta la revolucion contra todo gobierno que no se someta al sacerdote.

La historia de la Liga y de las grandes revoluciones lo demuestra.

Están inclinados los hombres á transportar en las políticas sus instituciones religiosas.

Al principio era el cristianismo democracia; pero transformándose en catolicismo, se acabó en autocracia.

De ahí el despotismo de Luis XIV y su doctor, Bossuet; por eso, á pesar de sus esfuerzos heróicos para fundarla, no pudieron las naciones católicas conservar la libertad.

La democracia norte americana nació del espíritu puritano.

En el fondo de todos los conflictos, están siempre la Iglesia romana y la democracia en antagonismo, de tal suerte, que el clero romano no solo lucha contra el progreso, sinó que favorece toda restauracion del antiguo régimen.

En los Estados Unidos no se opone la religion á la libertad.

Con su pretension de ser no solo libre, sinó tambien dominadora, quiere la Iglesia romana la proscripcion, la esclusion de otros cultos.

No entiende el clero otro derecho que el suyo, otra independencia que la suya; como lo demostraron F. Bilbao y E. Quinet no puede acabarse la revolucion social, sinó por la religiosa.

La formidable lucha empeñada entre el Gobierno y la Iglesia, no cesará por la reorganizacion del clero asalariado y juramentado por el Patronato, ni por el concordato del Dr. Pizarro, ni por la proteccion esclusiva, ni por la persecucion del clero refractario.

Es por haber expulsado y proscrito los protestantes bajo la monarquia absoluta, que la Francia no ha conseguido establecer el régimen liberal.

Los principios del 89, la tolerancia civil, el régimen representativo, la separacion de los poderes, el derecho moderno, etc., resultan de la reforma religiosa que, en ese sentido, fué la madre de la Revolucion francesa.

La conclusion del economista de Laveleye, es la de romper con el papismo convertiéndose al cristianismo primitivo bajo sus formas modernas del Protestantismo.

Lo que vale mejor, en efecto, que la reorganizacion del antiguo catolicismo tridentino,es la Reforma del siglo XVI, acabada en la separacion de los poderes.

QUISI-COSAS

El Gobierno de la Provincia presenta un proyecto á la Cámara de Senadores reformando la Ley electoral.

Por él se le quita á la Legislatura la facultad de entender en el nombramiento de Gobernador.

De seguro que la Legislatura lo sanciona á ojos cerrados.

—

Presentado el referido proyecto y leido, un Senador, pide que se dé lectura á otro proyecto presentado por él.

En este se le quita al Poder Ejecutivo la facultad de vender tierras públicas sin consentimiento de la Córte Suprema.

Esto se llama retrucar.

—

Dice *El Diario* que probablemente será nombrado Ministro de Gobierno de la Provincia el doctor Canard.

No será un *canard*?

El doctor Canard si no es achavalísta pasa raspando.

Y aunque lo sea.

—

Rocha está decidido á *girar* nuevamente.

No le bastan los *giros* hechos.

Ahora *girará* probablemente al Sud.

Yo creo que se lo va á pasar *girando* hasta que Hueyo tenga vergüenza y no le admita.

Y sin embargo, seria lástima porque es para lo único fuerte este Rocha: para girar.

—

La apreciable *Provincia* dice que mientras pacistas y achavalistas se entretienen en lo de la fábula *Galgos y podencos*, los costistas ganan terreno inmensamente.

Vaya, que sea enhorabuena.

—

Refiriéndose á lo ocurrido últimamente en Montevideo, dice un repórter que en el lugar de lo acontecido se encontró una muela.

Y hace este sublime comentario:

« Se supone que sea de Santos».

O de la burra de Balan; para el caso dá lo mismo.

—

El Pueblo le llama doctor á Hueyo.

No estraño entónces que Rafetto se titule así tambien.

—

En resumidas cuentas, tantas son las rectificaciones que se vienen haciendo, que el grrran comité va á quedar reducido á Dardo Rocha y los *deudores morosos*.

Como quien dice el rabo y la sarten.

—

—Lo que es la gloria, hombre, lo que es la gloria! Humo vano!

Así decia uno al ver que los turiferarios de la sublime Sara ya ni anuncian sus funciones.

Probablemente la elegante Sara se irá de Buenos Aires sin que nadie lo sepa.

—

Cada vez que Dardo lee en los diarios la rectificacion de un nombre en el grrran Comité, le manda un papelito á Hueyo en esta forma:

—¿No me digiste que *Fulano* debia *tanto* al Banco?

—

Si por acaso Hueyo contesta con su laconismo comercial:

«Ci deve.»

Dardo le envia otro papelito en que dice: «Apretalo.»

—

Lucius anda pidiendo cartas de recomendacion para el Dr. Juarez Celman.

Ayer andaba hablando pestes contra el gefe del partido... por el eje.

—

Siete diarios nada menos hay en la Capital de la Provincia!

Que los haya no me extraña.

Lo que me extrañaria es que hubiese lectores para todos.

CUASIMODO.

URUGUAY

Agosto 17 de 1886.

Querido FÍGARO:

La imparcialidad me obliga á confesar que el *cuarteto* ha crecido.

Ya no están solos los doctores de Samaria tirando zapatetas al aire.

Han entrado en el gremio algunos reclutas del rochismo mas puro, y forman un sanedrin muy popular en todas partes, menos en Entre Rios.

Asia se ha pronunciado; Africa está al saltadero; y el orador del Congreso Católico aguarda la adhesion del Pontificado, que como se comprende es decisiva.

Por si el *Sacro Colegio* no se ablandase, el sanedrin ha recibido instrucciones autógrafas del Pontífice de la nueva secta.

«Si esto no pasa de broma,
y en vez de apoyarnos *Roma*,
nos da la mano el *Sultan*,
ustedes adorarán
el zancarron de Mahoma.»

Es una síntesis.

Agárrense por donde puedan que todo es patria. Quedan haciendo oraciones sin nombre determinado de santo, para que puedan aplicarse oportunamente, lo mismo á Santa Rita, abogada de imposibles, que á San Roque, salvaguardia de la peste.

Aparte la constitucion definitiva de la sinagoga, estos samaritanos por ahora se lo pasan descargando barro piadosamente.

No parece sinó que se han propuesto edificar con *adobes*.

A mí, pobre pecador, poco afecto á los judios que han seguido fielmente las inspiraciones del *Fariseo de la Plata*, me tiran con la única materia de que disponen, por lo visto, para combatir á los que no se prestan á secundarlos.

Las últimas descargas son puro cieno, si hemos de juzgar por lo que pinta; pero por lo que á mí respecta:

Es tan dura la coraza
y el arma es tan incivil,
que al que tira le rechaza
todo súcio proyectil.

GIL BLAS.

COSAS DE CASA

Uno de los diarios de Rocha, relatando la ida del Ministro de la Guerra y demás señores á la Capital de la Provincia, exclama:

«Hacen bien esos señores en visitar esa hermosa ciudad surgida como por encanto de los áridos yelmos, en virtud de una voluntad enérgica, de un trabajo constante y de un propósito acertado».

No sabemos si los *yelmos* á que se refiere el entusiasmado rochista serán los de Mambrino y Don Quijote; pero sí vemos que entre las virtudes que han hecho surgir esa novena maravilla de la aridez *yelmuna*, se ha olvidado de la principal. Cincuenta ó sesenta millones de patacones sembrados á granel como si fuera semilla de alfolfa. Si tan abundante semilla se hubiera echado en el desierto de Sahara, es seguro que al dia siguiente aquello se convierte en un semillero de palacios encantados con honries y eunucos.

La Marmota cuenta á sus lectores una sarta de embustes con motivo, segun ella, de nuevos tropiezos con respecto á las oficinas de Registro Civil.

Dice que un empleado italiano (y aquí pone puntos de admiracion porque un italiano sea empleado), se negó á salvar errores que segun el padre católico de una niña, cuya partida de nacimiento se solicitaba, se habian cometido, so pretesto que el formulario de las actas de la oficina no podia ser alterado.

Es cierto que, por la ley los formularios de las actas no pueden ser alterados, y eso lo sabe cualquier batata; pero no lo es que haya empleado *correspondiente* que se negase á salvar errores en nota, como la ley lo establece tambien.

Los raspacirios andan que no saben qué decir para desprestigiar la institucion.

El comediante neurótico por las imitaciones de las grandezas, llegó á oir que Sara Bernhardt se decidia al fin á ser filántropa, dedicando una funcion teatral á beneficio de los pobres.

Rocha, que ya la habia imitado en eso de hacer giras, cuando aquella se fué al Rosario y el se marchó á buscarle partidarios á *su* candidatura, quiso tambien hacerlo en lo de la filantropía, lo que es altamente extraordinario, dado su carácter cicatero con lo suyo, aunque malversador con lo ageno.

Al efecto, cuando llegó á Olavarria y visitó la Penitenciaria dió de su peculio propio un papel de cinco centavos y un paquetillo de cigarros negros á cada uno de los presidiarios.

Es un acto de generosidad sublime.

Un apreciable colega de la tarde dedica una parte de sus interesantes columnas á contarlos á sus lectores las *hazañas* de una meretriz que, segun el apreciable colega está próxima á llegar con el objeto de poner casa de prostitucion.

Si no tuviéramos por el colega todo el aprecio que se merece y no conociéramos perfectamente que debe haber la mas completa ingenuidad en la intencion de la noticia, daríamos á ella el calificativo acomodaticio de *une reclame*.

Por Dios, colega, que esa clase de noticias las dé el diario de Tres Batatas, pase; pero no en las columnas del mas espiritual y gentil de los diarios de la tarde.

Dice un colega:

«Ha sido recomendada la captura de un médico italiano, acusado del rapto de una niña de 19 años, cuya familia tiene su domicilio en la calle de Arenales.

El nombre de ella es Maria; es alta, delgada, de cabellera rubia y ojos azules, bastante agraciada».

El colega pudo añadir: —se dará una gratificacion al que la encuentre.

No de otro modo se avisa al público el estravio de algun cuzco ó alguno animalito precioso.

Y volvemos á preguntar: ¿Qué objeto tiene en la prensa esa clase de chismografía tonta?

Habiendo visto en un letrero que dice: Politeama Umberto I—Lo dirique il dotor Raffeto Paolo,—nos llamó la atencion el titulo de doctor con que el eximio y monumental acróbata se exhibe ahora.

Preguntado de dónde le venía el dotorado, nos contestó:

—E mire yo he vedutto tanto hombres que se llaman dottores in tanta cosas que me he credutto giusto ser dottore en lucha gimnástica. Le pare?

Quedamos convencidos.

Despues nos estuvo hablando de la competencia que le hizo á la sublime Sara en el Rosario con su compañia. Y en verdad que es preferible la compañia de Raffeto á la que acompaña á la elegante artista.

Se han recibido en esta redaccion las siguientes obras:

«Painé ó la dinastía de los zorros», por Estanislao S. Zeballos, edicion especial, editada por la casa del señor Jacobo Peuser, y «Lecciones de Historia Natural», por Ramon Lista, miembro de la Academia Nacional de Ciencias, etc., etc., editada por la imprenta y litografia y de los señores Stiller y Laas.

Se extraña y admira *El Diario* de que la Intendencia Municipal ceda gratuitamente doce carros de riego á la provincia de Santigo del Estero.

Y pregunta: —Qué autorizacion tiene la Intendencia para hacer esas donaciones?

Le contestaremos á esa pregunta inmediatamente que *El Diario* conteste á esta otra: ¿Quién autoriza á que Rocha haga giras politicas gratuitamente en los ferro-carriles de la Provincia, y á que Rocha haga y reciba telegramas sin cargo?

SECCION AMENA

Un cigarrero rumboso.

Quién no recuerda al popular Presidente de la Estudiantina?

Aquel director de entierros carnavalescos, cuya sal andaluza, por lo grueso y por lo fino no hubo quien agotara?

Aquel célebre *arcarde* Salaberry que, como él decia, lo mismito le daba un barrido que un fregado, siempre que la moza fuera de recibo?

Algunos copetudos abogados de hoy, que toman regios estudios, habitan en palacios suntuosos y se hacen arrastrar por caprichosos carruajes; que mantienen costosos abonos en nuestros primeros teatros y que viven con boato espléndido, pobres estudiantes de entonces que no tenian ni para comprar tabaco, no deben haber olvidado al gallero mas gallero de cuantos hay. Y ahora recuerdo que tenia sus jaulas y sus *giros* y *bataraces* en los altos de la antigua imprenta del *Nacional*. Pasaban de dos docenas. Aquello era una bulla infernal á la aurora, á la tarde y á todas horas de *quiquiriquí* y *cocorocó* que no sé como habia cabeza que pudiera soportarla. Era la víspera de una gran riña, y Salaberry tenia preparados sus gallos para llevarlos al dia siguiente al reñidero; pero Enciso, D'Amico y Keen, que por entonces, se mal no recuerdo, redactaba *El Nacional*, se los habian jurado, y cátate que al venir el nuevo dia nuestro *arcarde* se presenta á buscar sus gallos y se encuentra... con un tendal de cadáveres ensangrentados. Alguna mano malévola les habia abierto las jaulas, y *giros* y *bataraces* hicieron la riña antes de tiempo. Ni uno solo quedó con vida, lo que prueba que eran de ley.

Al principio el *arcarde* se puso como él decia, mas feroz que tigre de Bengala, y despues de desahogarse echando sapos y culebras se quedó silencioso.

Por supuesto que, de quien menos sospechaba, eran los verdaderos autores y fueron ellos los que mas se condolieron del fracaso; pero cuanto mas lo consolaban y le tiraban la lengua para oirlo amenazar, él mas callaba.

—Vamos á ver, compadre, ¿y por qué se ha quedado Vd. tan callado?—le preguntó uno.

—Estará juntando rabia,—dijo otro.

—Nada de eso, señores,—contestó Salaberry guiñándoles el ojo,—es que estoy pensando que si los gallos de riña no fueran tan duros, verian Vds. por dónde los comeríamos con arroz y tomates que ni la Vírgen Santísima en el mismito cielo.

Pero no era esto lo que yo queria contarles, sino esto otro.

Allá por los años 186... se instaló frente á la Universidad un pequeño establecimiento que tenia un titulazo al frente con grandes letras amarillas:

Cigarrería de los Estudiantes.

A las horas de clase un hombre alto y delgado, con una nube en un ojo, se paraba en la puerta y cuando llegaban los alumnos les gritaba:

—Eh, chiquillos, ya lo saben:—esta cigarreria es para ustedes. Con que no hay que ir á otra parte.

Los estudiantes se hicieron á los pocos dias marchantes del cigarrero y pagaban, eso sí, al contado, hasta que entrando en confianza á cada uno se le fué abriendo su cuentita.

Bastó esto para que los que fumaban simples *pilillos* se pasaran á los de hoja, y los de tagarnina á los habanos.

Cuenta con estudiante y sobre todo con estudiante pobre, es como raya en el agua.

Al principio algunos pagaban, otros prometian hacerlo á fin de mes y no pocos aplazaban su deuda para cuando tuvieran dinero.

Salaberry, que él era el cigarrero de los estudiantes, les decia:

—Vaya, bueno, cuando ustedes puedan. Sobre todo, no dejen de ser hombres de bien por una bicoca.

El los conocia á todos porque ya se sabia: á hora de clase y cuando la clase se concluia era su tienda el punto de reunion.

—Oye, tú,—le dijo á uno que le habia parecido cara desconocida y que lo tuteaba como hacia con los demás,—¿por qué no vienes á comprarme cigarros?

—Cigarros! —esclamó el llamado que iba pobremente vestido y que no era otro que el que pocos años despues escribia en *La Prensa* con el pseudónimo de *Teseo*. —Con que no tengo con qué comprar algo que me cure este catarro...

—Y por eso te aflijes, animal? Vaya, entra. Te voy á fiar.

Y abriendo el mostrador, siguió:

—Y no solo te voy á dar fiado, sinó que te voy á prestar dos duros. Vaya, elige.

El estudiante, que le parecia mentira, tomó tímidamente algunas *cajetillas* y se quedó admirando á aquella Providencia.

Salaberry sacó del cajon dos billetes de á veinticinco pesos moneda de entonces y dándoselos le dijo:

—Toma, hijo, cúrate el moquillo. Ah, mira, el mejor remedio que puedes usar es este: —compra una cuarta de vino catalan, que sea cascarron, le echas media libra de azúcar, lo cueces y cuando veas que está muy caliente te lo echas al bucho y duermes la mona. Ten la seguridad de que al dia siguiente no tienes nada.

Así lo hizo *Teseo* y fué esa la primera *turca* que tomara el autor de *Aforismos de un veterano*, aquel Edgard Poë argentino, que murió en un hospital, presa del terrible *delirium tremens!*

De esas rarezas, Salaberry tenia muchas; así es que los estudiantes usaban con él una *banca* famosa.

—Pero, amigo,—le dijeron una vez,—si Vd. sigue fiando y no cobrando, se va á ver arruinado.

—Siendo mi gusto, ¿qué le importa á nadie?

Y por lo bajo añadia:

—Qué brutos son los hombres! No comprenden que lo que pierdo por un lado lo gano por otro. Los ricos pagan lo que dejan á deber los pobres.

Pero fuese por razones que no son del caso enumerar ó porque no les ponia muy buena cara á sus deudores morosos, la clientela se le fué retirando al estremo de que los muchachos esperaban no verlo en la puerta de la cigarreria para entrar en la Universidad.

Salaberry estaba dado á todos los demonios.

—Pero, hombre, ¿por qué se han ido estos estudiantes?

Y como todos se le escurrian aunque los llamase, decidió tomar una determinacion formidable.

Esperó á la hora de clase y cuando creyó que todos estarian reunidos se fué á ella. Efectivamente: cada uno estaba en su asiento y el querido y respetable profesor doctor Lársen iba á empezar su leccion de historia, cuando Salaberry, echando á un lado bedeles y porteros que no lo dejaban entrar, se presentó, y quitándose el sombrero, dijo:

—Buenos dias, señores.

Ya debe figurarse la sorpresa que causaria la presencia de aquel intruso.

—Qué se le ofrece á usted?—le preguntó el doctor Lársen, dispuesto á mandarlo á pasear.

—No se molesten ustedes, señores,—continuó Salaberry.—¿Cómo lo pasa usted, señor doctor? Yo estoy bueno y sano para lo que usted me mande. Pues he venido á saber la causa por qué estos muchachos ahora no van á comprarme cigarros. Vea usted, doctor, aquí le traigo unos habanillos de regalo, unos habanitos...

—Gracias, no fumo,—contestó el doctor Lársen,—al grano.

—Pues el grano es que estos muchachos me deben algunos cuartos.

—Y qué tengo yo que ver? Que le paguen.

—Si yo no vengo á que me paguen. Lo que quiero es que vuelvan á mi cigarreria. Me he acostumbrado tanto que... Con qué, muchachos, al que vaya luego le regalo un habano.

Y se marchó creyendo haber dado un golpe maestro, como él decia.

ADAM.

CANDILARIAS

Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.

Señor Director de FÍGARO.

Queridísimo señor:

Contra toda mi costumbre me dirijo á Vd. por escrito prosaico, pues como Vd. sabe yo soi el poeta vascongado y relijioso, la lumbrera argentina á quien bastante han admirado en las orillas del Plata.

Mi lira enmudece ante los dos fantasmones que se me presentaron el domingo 8 de Agosto á la hora en que yo hando en el jolgorio diurno -admirese señor, ciendo yo pobre, tenia que repartir unos carteles y sas-tras desemboqué por la voca-calle de Santiago del Estero y Alsina cuando vi una bandera de remate; me fui sobre ella, y al ir entrando tropesé con él mas digno rival de Grajera, pues, al *jumento* le ha dado por fundar *Asociaciones Anónimas* para esplotarlas y dice que es *Químico, Fabricante de drogas, Tintorero, Ortopedista, Sirujano, Flebótomo.* hee má tuti cuanti, cuestu producto quimico diremu.

Pero que bipédo...!!

Ojo al cristo que es H^2 P^2 Carreta.

Como le voi contando cuando ohí gritar... está en venta... cualquier precio... por lo que den... huvo unas ofertas y yo de aficionado, pues me pareció el lote vueno para llevarselo á *Burmeister* dije: cinco y catate que dió el golpe y me clavé, no habiendo masque conformarse me lo agarré de las orejas y entonces si que se armó la gorda, una *comadre flaca* y *preñada* empesó á bufar queriendo la *malona* golpearme y gritava... picaro...!! picaro...!! á mi marido, socorro...!! socorro...!!

A todo lo que *dava* venia el sucio Belin Sarnifugo á socorrer á su amigo, pues es de advertir que es *marino* de los de tierra...!! poniendome en la necesidad de dar vuelta á la *loba* y hacer que *alumbrara* á todos los presentes... puf... puf... gritavan... por favor tape... tape... por favor...!!

Despues me dieron lástima y los dejé entrandomé á un cuartujo que le decian laboratorio nº 1—que jarana... que titeo... pues yo me figurava que estava en carnavál; hasta *Dardo* estava comprando los frascos medios vacios que se vendian del boliche de sus partidaríos, pues dicen que es para matar á miguel!.

Estos dos bipédos en otros tiempos los hubieran *muerto* á palos ó á *pedradas*.

Espero señor Director me pérdone por esta ves mi prosa, prometiendole mí *canto* para la otra, con el mismo fin que esta, pues hai que hacerlos conocer á estos dos *vadulaques*.

Sin mas lo saluda *él vate Argentino.*

Ignacio Candelario
i Millan.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 21 de 1886.—17ª funcion de abono, por última vez el grandioso baile

EXCELSIOR

En el 2º acto antes del paso de la Mora, tendrá lugar el tan aplaudido paso á dos en costumbre Gianduja é Giacometta, desempeñado por los dos graciosos niños Irma y Azemo De Gasperis.

En la semana entrante se pondrá en escena por primera vez, el grandioso Baile

MESSOLINA

para el cual se abre desde la fecha una temporada de cinco funciones con descuento de un 10 por °/° á los señores que se abonaran á las tertulias de Balcon, altas y de orquesta.—*La Empresa.*

Teatro Nacional—Compañia de zarzuela séria-cómica bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A Aguirre.

Agosto 19—Quinta representacion de la preciosa zarzuela

EL SIGLO QUE VIENE

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 20 Funcion de Gala, Beneficio de Madame Zelie Derasse, con el grandioso concurso de Madame Marie Laure y Mr. Ismael.

LA FILLE DE MADAME ANGOT

La Florida—Domingo 22 de Agosto. Gran romeria con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y [...]ropa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata, Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

El Viérnes 20.—Funcion de gala.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos c[...] muy poco uso, todos fabricantes mas baratos que en ninguna o[...] parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Trapos limpios, se compran en esta i[...]prenta.

Prefectura Marítima Por el p[...]sente se ta, llama y emplaza por el término de treinta dia[s] los que se consideren con derecho á una chalana [...] se encuentra depositada en la Sub-Prefectura [del] puerto de Gualeguaychú, previniéndose que venc[ido] dicho término y no habiéndose presentado nadie á [re]clamarla, se procederá con arreglo á las disposicio[nes] vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las [di]mensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla [...] y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cents.—Bue[nos] Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial M[a]yor.

K.—a7 v s11.

Pianos Se compran, se paga mejor precio [...] en cualquier parte. Antes de mandar al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 per[m].

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS [DE] LA NACION—Licitacio[n]. En la Secretaria del Departamento de Obras Públi[cas] de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas pa[ra] la construccion en esta Capital de un edificio para Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo [á] las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en pa[pel] sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con [los] planos, especificaciones y presupuesto que estarán [á] la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propue[sta] un certificado de depósito en el Banco Nacional, de [la] cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establ[e]cido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida [y en] moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el di[a 3] de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 [de] 1886.—*El Secretario.*

C.—a4 v s3.

Una niña caprichosa (POLKA) [...] años (Va[l]zer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últim[as] novedades musicales que se encuentran en venta [en] todos los establecimientos musicales de la Capital.

Nº 274—a8 v31.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á [lo] dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Jun[io] proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacio[n] de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucu[man], sostenido por los postes actuales.

1º El alambre que se empleará será de fierro gal[]vanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carb[on] de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con sopor[te] curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador tens[or] «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y lo[s] aisladores de porcelana bien atados.

Se cambiarán los actules postes que se encuentre[n] en mal estado.

2º Las propuestas se harán por precios unitario[s] y serán presentadas con el sello correspondiente, e[n] la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 d[e] Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en qu[e] serán pasadas á la Administracion para que en pre[]sencia de los interesados que concurran sean abier[]tas.

3º La Administracion se reserva el derecho d[e] aceptar la que considere mas ventajosa, ó no acepta[r] ninguna.

4º Las propuestas serán presentadas en pliego[s] cerrados firmados por el interesado y un fiador abo[]nado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistraniscion*

m.—a16 v s6.

Departamento DE OBRAS P BLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps, teniendo en cuenta las dis osiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m/n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p, m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.*

D—a4 v s3.

Mensura El agrimensor que firma avisa á todos los que puedan tener interés y á los señores linderos del terreno perteneciente á D. Fernando De Lisle, situado en este municipio en las inmediaciones de la plaza 11 de Setiembre, que comprende las calles Cangallo, Cuyo, Corrientes, Ecuador, Nueva Granada y Centro América, que por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, se procederá el dia 25 del actual á la mensura de dicha propiedad.

El espediente de mensura tramita por la Secretaría del señor Lacasa.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.—*José M. Vinent*, Chacabuco 411. Nº 291—a19 v21.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/°
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/° trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/°		«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m 1-perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

ENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1886.

L.—a10 v 20. *El Habilitado.*

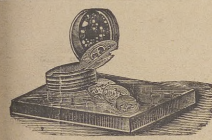

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, juéves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

LOTERIA

DE LA

BENEFICENCIA

DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LA CONCEPCION DEL URUGUAY

Sábado 28 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

Juegan 12 millares, 1000 suertes. El billete vale 2.50; quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siguiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Domingo 22 de Agosto

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertes		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

Nº 267.—Agosto 5, v 30

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se dá principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.

El Habilitado.

P—Ag. 18, v 25

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m 1º-perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

ED

SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

21 DE AGOSTO DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
12	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 uertes			26250

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaciones con 200 nacionales cada una. Nº 279—A. 11 v. s. 10.

EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Diaz, Teniente Coronel de Caballeria de Línea, Fiscal Militar permanente del Ejército: por el presente cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Hileman, para que en el perentorio término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante la Oficina de Procedimientos afecta al Estado Mayor General del Ejército, á prestar una declaracion en el sumario que se instruye al Teniente D. Emilio Puentes; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá con arreglo al caso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.

Q—Ag. 18, v 30

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 18 del corriente se dará principio al pago por el mes de Julio último.

Agosto 19 de 1886.

N.—a17 v 26 *El Habilitado.*

Chocolate
A. Godet

perm

REMATES

LUIS MARIA GARCIA

JUDICIAL

DE LAS EXISTENCIAS

DEL ALMACEN

EUROPA Y LOREA

PERTENECIENTE AL CONCURSO

DE

Domingo Gaggiani,

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO

DOCTOR LARSEN DEL CASTAÑO

Loza

Cristales

Licores

Comestibles

Armazones

Artículos de Hojalatería

EL MARTES

24 del corriente á las 12 del dia

Procederé á la venta al mas alto precio y dinero al contado, de todas las existencias de este concurso, consistentes en Licores, Cristales, Comestibles, Armazones, Bombas para gas, Máquinas de tostar y moler café y una infinidad de artículos de Lateria, como ser ollas, fuelles, platos, sartenes, cacerolas, fuentones, baldes y una infinidad de artículos que estarán á la vista.

Nº 290—Ag. 18, v 24

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela Nº 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. Nº 280—a12 v s17.

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes Nº 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c. l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. Nº 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el esplendido y bien situado terceno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066.67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.

Nº 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. Nº 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA Nº 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta Nº 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc.. gas aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 Nº 282 1|2 bis—a13 v s13.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 25 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. f1-perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso qu el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878.—Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferro-carriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. O.—a 17 v s15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Toloral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— A. Belmonte, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla-Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco. Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales*

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafí, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m. —A. Belmonte, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto-Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. —A. *Belmonte*. Secretario General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de **Don Benito Luna**, á fin de que concurran á la Sala de este Juzgado por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á efecto de que tenga lugar la junta de acreedores que prescribe el artículo 748 del Código de Procedimientos, para lo cual se ha fijado la audiencia del 28 del corriente á la dos p. m, previniéndose que los acreedores que no asistiesen á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, Agosto de 1886—*Federico Molina*. Nº 294 A20 v22.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Salvador Etchenique y Compañía** que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Lucio E. Reynoso, calle de Rivadavia número 42, altos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano número 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo 2º patio. Nº 293—a20 v s4,

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto**, a sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario, Nº 292—a19 vs17.

En los autos iniciados por el Dr. Don Leopoldo del Campo en representacion de Don Hilario Macias, solicitando la protocolizacion en el Registro á cargo del Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccion celebrada por su representado con Da. Isidora Auje de Prieto como heredera y albacea de su hermana Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados por esta, que tuvo lugar en la testamenteria de la misma con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Don Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Victoriano Vila,— el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresada Da. Isidora Auje de Prieto, se proceda á la protocolizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 15 veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Bolivar 21. Nº 282—A. 14 v. 28.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario. Nº 286—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario. Nº 287—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **A. Escaris y Cia.**, que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico porovisorio don Ramon Gomez, calle Florida núm. 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo, la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mas: Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan á pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto*. N 288 17 v 31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Viano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del Señor Juez del° Instanc lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. C Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos lo se consideren con derecho á los bienes quedado fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean herederos ó acreedores, para que en el térmi treinta dias, deduzcan su accion en forma por S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; apercibimiento de lo que hubiere lugar.—B Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, S tario, Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 285—a16 v s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita medio del presente, á todos los que se considere derecho á los bienes quedados por fallecimient **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea com rederos ó acreedores comparezcan dentro del tér de treinta dias á deducir sus acciones por intern de la Secretaría del que firma, bajo apercibim de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 1886.—*Federico Molina*. Cabildo. Nº 278—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instanc lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don los Molina Arrotea, se llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes dados por fallecimiento de **Doña Angela Alv de Barbosa**, ya sean como herederos o acreed para que en el término de treinta dias, dedu su accion en forma por ante S. S. y Secretar cargo del que suscribe; bajo apercibimiento que hubiere lugar.—Bueros Aires, Julio 23 de *José Agustin Novaro*, Secretario. N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instanci lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y plazan á todos los que se consideren con derec los bienes quedados por fallecimiento de don **Ma V. Haedo y de doña Agustina Monasteri Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, que en el término de treinta dias, deduzcan su a en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo de suscribe; bajp apercibimiento de lo que hu lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secre *Abel Miranda*. 253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instanci lo Civil de la Capital de la República, Doctor Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á t los que se consideren con derecho á los bienes dados por fallecimiento de **DOn José Bianch** sean como herederos ó acreedores, para que término de treinta dias deduzcan su accion en ma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que cribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lug Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamar* Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 269.—a6 v

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e Civil de la Capital de la República Dr. D. Cá Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los se consideren con derecho á los bienes quedados fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y D Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó ac dores, para que en el término de treinta dias, de can su accion en forma por ante S. S. y Secreta cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 188 *José Agustin Novaro*, Secretario. N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se ce saber por el término de 15 veces á los señores **Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Pe nat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Bo Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Fr cisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y María Borda**, que habiéndose presentado D. Agu Merello solicitando testimonio de los poderes que diez primeros le confrieran con fecha 22 de Dici bre de 1881 y de los que los cinco últimos confirie á don Enrique Dacord y que fueron sustituidos éste al referido señor Merello con fecha 21 del mis otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, ra el cobro de haberes y cuotas de enganche que adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales r nifiesta habérsele estraviado, el señor Juez prov lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por sentado en cuanto ha lugar, espídase los testimo solicitados con citacion de los mandantes, cuyos micilios indicará el solicitante, debiendo á su vez c tituir el domicilio legal. A los efectos del articul del Código de Procedimientos, designanse los lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguie que no lo sea.—*Molina Arrotea*.—Ante mí: *José Ag tin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado norar el domicilio de sus mandantes, el señor J proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 18 —Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edic en el *Pueblo* y Fígaro, con arreglo á lo prescripto el artículo 80 del Código de Procedimientos —*Moli Arrotea*.—Ante mí, *José Agustin Novaro*.—Bue Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro*. Nº 281—a13 v a27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la pital de la República Doctor Don Luis A. Sauze dispuesto se cite por el término de treinta dias contar desde la publicacion del presente á todos que se consideren con derecho á los bienes queda por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Viv** y de **Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya se como herederos ó acreedores, comparezcan den de dicho término á deducir sus acciones en for por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á ca go del que suscribe, bajo apercibimiento de lo q hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario. Nº 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p medio del presente, á todos los que se consideren c derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Don Francisco Revello**, á fin de que sea como h rederos ó acreedores comparezcan dentro del térm no de treinta dias á deducir sus acciones por interm dio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimie to de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á tod los que se consideren con derecho á los bienes que dados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Pe trona Silva**, ya sean como herederos ó acreedore para que en el término de treinta dias, deduzcan s accion en forma por ante S. S. y Secretaria á carg del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hu biere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—Dr. *Adolfo Lamarque* — Secretario—Oficina Bolivar (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Ca pital de la República Dr. D. Gabriel Larsen del Casta ño, se cita, llama y emplaza á **D. Roberto Parch** para que dentro del término de tres dias que se empe zarán á contar desde la primera publicacion del pre sente, comparezca por ante el Juzgado de S. S. po intermedio del Secretario que suscribe, á estar á de recho en los autos que contra él sigue D. Santiag Kernichan, por cobro de un pagaré valor de un mi doscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y do centavos moneda nacional de curso legal. Al mism tiempo se le notifica que habiéndose trabado embarg en unas máquinas de imprenta de su propiedad que s encuentran en la casa calle de Pasco nº 163, ha recai do el siguiente decreto: Buenos Aires, Julio 21 d 1886. Hágase saber y repónganse las fojas.—Lárse del Castaño.—Ante mí: Miguel Repetto.— Bajo aperci bimiento de nombrársele defensor de oficio si no con curre.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Re petto*, Secretario; Cabildo 2º patio. Nº 289.—Ag. 18, v 20